



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA  
GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

2023-PS-00004

**ANUNCIO**

**TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE PSICÓLOGOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE**

Con fecha de 16 de diciembre de 2024, se celebró sesión del Tribunal del proceso selectivo de referencia donde se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Rectificar la redacción aprobada en las instrucciones para la realización del examen práctico de la fase de oposición, que tendrá lugar el próximo **18 de diciembre de 2024** a las **10:00 horas**, para la constitución de una bolsa de trabajo como funcionario/a interino/a psicólogo/a, del acta de la sesión de 12 de noviembre de 2024, en el que por error material en la transcripción decía que

... “la prueba consistirá en un examen tipo test con un total de 100 preguntas, más 5 de reserva a efectos de posibles impugnaciones. Cada pregunta contestada de forma correcta se valorará con 0,30 puntos. Las preguntas contestadas en blanco no restarán puntos a la calificación de esta parte. En cuanto a las preguntas erróneas restarán 0,10 puntos. Para superar esta parte se calificará de 0 a 30 puntos y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los aspirantes obtener una puntuación mínima de 15 puntos” lo que queda sustituido por la siguiente redacción que resulta conforme a las bases que rigen el proceso ... “la prueba consistirá en un examen tipo test con un total de 100 preguntas, más 5 de reserva a efectos de posibles impugnaciones. Cada pregunta contestada de forma correcta se valorará con 0,10 puntos. Las preguntas contestadas en blanco no restarán puntos a la calificación de esta parte. En cuanto a las preguntas erróneas restarán 0,033 puntos. Para superar esta parte se calificará de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos”.

**La presente resolución del tribunal de selección constituye un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.**

**En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital  
La Presidenta Suplente del Tribunal  
Fdo.: Matilde Benítez Reguera**



<p>CVE: 07E80025813800Z2T1V0F8C2H6 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MATILDE BENITEZ REGUERA-PRESIDENTA - 16/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/12/2024 11:25:33</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023PS-00004 Fecha: 13/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--

